

**AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL TALENTO, LA INNOVACIÓN Y LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS STEAM EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2026**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2026, por la que se convocan ayudas económicas para el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción del conocimiento, el talento, la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la Comunitat Valenciana, convocatoria 2026 [DOGV 14.05.2026].
<b>Objetivo</b>	El desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción del conocimiento, el talento y la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la participación equilibrada de mujeres y hombres, en la Comunitat Valenciana.
<b>Entidad convocante</b>	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD
<b>Web</b>	<a href="#">SEDE ELECTRÓNICA - INFORMACIÓN CONVOCATORIA</a>
<b>Plazo</b>	<b>Fin Plazo SGI-OTRI: 25 DE MAYO DE 2026 (ver observaciones)</b> Fin plazo Entidad Financiadora: 4 DE JUNIO DE 2026

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	SUBVENCIÓN
<b>Duración</b>	Acciones que se realicen en 2026
<b>Dotación</b>	Máximo 15.000€.
<b>Requisitos</b>	<p><b>ENTIDADES BENEFICIARIAS:</b>          Empresas y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que fomenten la innovación y las vocaciones en las áreas STEAM en niñas y mujeres y la reducción de la brecha de género. Serán objeto de subvención los proyectos dirigidos a fomentar la presencia de las mujeres en las <b>áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas)</b> y la reducción de la brecha de género en estas disciplinas.</p> <p><b>CADA ENTIDAD ÚNICAMENTE PODRÁ PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD, QUE DEBERÁ CORRESPONDER A UN ÚNICO PROYECTO.</b></p> <p><b>El proyecto deberá incluir acciones encuadradas en alguno o varios de los ítems subvencionables según resuelvo Segundo.2 de la convocatoria.</b></p>

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<b>Observaciones</b>	<p><b>Ver criterios de valoración en apartado Decimosexto de la convocatoria.</b></p> <p><b>Junto con la solicitud se debe aportar lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A efectos de la valoración del criterio consistente en la existencia, entre el personal que ejecuta el proyecto, de agentes de igualdad y/o promotores o promotoras de igualdad, se deberá acreditar dicha circunstancia mediante la aportación de copia de la titulación correspondiente del personal de recursos humanos adscrito al proyecto.</li> <li>2. Para la valoración del criterio de difusión y comunicación de las actividades programadas, deberá aportar documentación o enlaces que lo acrediten.</li> <li>3. Documentación acreditativa que se estime adecuada en relación con los criterios de valoración señalados en el apartado decimosexto de la presente convocatoria.</li> </ol>
----------------------	--

	<p>4. Programa y memoria del proyecto STEAM (modelo normalizado). No se admite la subcontratación de la actividad subvencionada.</p> <p><b>Si está interesado/a en participar en esta convocatoria, debido a que sólo es posible presentar una solicitud por entidad, será necesario que nos lo comunique no más tarde del 25 de mayo de 2026.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)